







BNF P Nº 367/2019

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF), EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

MANIFIESTAN

Que, el BNF es titular registral de las Fincas Nros. 13, 199, 1252 y 1237 con Padrones Nros. 34-38, 378, 1739 y 1740 de los Distritos de Curuguaty, Jasy Cañy (Canindeyú), Capiibary (San Pedro), Yhú y San Joaquín (Caaguazú), conocidas como ex FINAP.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las Partes expresan su conformidad en suscribir el presente "ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE TRANSFERENCIA" que se regirá por las siguientes cláusulas: ------

CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento el BNF reconoce expresamente al INDERT los derechos de propiedad sobre los inmuebles individualizados como Fincas Nros. 13, 199, 1252 y 1237 con Padrones Nros. 34-38, 378, 1739 y 1740 de los Distritos de Curuguaty, Jasy Cañy (Canindeyú), Capiibary (San Pedro), Yhú y San Joaquín (Caaguazú), conocidas como ex FINAP, por la adquisición a título oneroso realizada por el INDERT, conforme los términos del Contrato supra individualizado.



Arq, Dany Durand Ministro Ministerio de Urbanismo, Viviel da y Hábital









CLÁUSULA SEGUNDA

El BNF reconoce que el precio de venta de los inmuebles individualizados en la Cláusula Primera, de Guaraníes Cuarenta Mil Ochocientos Millones (Gs. 40.800.000.000) se encuentra integramente cancelado por el INDERT, no adeudando dicha institución monto alguno al BNF en dicho concepto. -----

CLÁUSULA TERCERA

El BNF se obliga a realizar la transferencia mediante escritura pública, de los inmuebles individualizados en la Cláusula Primera del presente Acuerdo, a la finalización del procedimiento de mensura que fuera precisado anteriormente, el cual se encuentra pendiente de resolución judicial. -----

CLÁUSULA CUARTA

El INDERT se obliga a arbitrar los mecanismos tendientes a la formalización de las condiciones de tenencia de los lotes a favor de las familias que serán beneficiadas con la construcción de viviendas sociales en el inmueble del INDERT, las cuales forman parte de las Comisiones Vecinales "30 de Abril, Cabo Cue, Potrerito, San Eugenio, San Vicente, Chachi Primera Línea, Chachi Segunda Línea, Piquete-í, 11 de Setiembre, Arandurekavo (personas c/ Capacidades Diferentes), Yvymaraney, Jajape, Kaavypoty, y 10 de Junio". ------

CLÁUSULA QUINTA

El MUVH se compromete a concertar acciones ejecutivas que permitan a potenciales beneficiarios del INDERT, acceder a una vivienda a través del Programa FONAVIS y conforme a la legislación vigente en esta

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar de su celebración. -----

DANIEL CORREA RAMÍREZ

Presidente

Banco Nacional de Fomento

BNF

AVO JESÚS MORA

Gerente General

Banco Nacional de Fomento

Arq. DANY EDGARD DURAN ESPÍNOLA

Ministro

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

MUVH

Abg. HORACIO MANUEL TORRES B

Presidente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

INDERT